



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N° 13385

Martes 7 de Abril de 2020

Edición de 4 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas

Año 2020 - Res. N° 280.....2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Trabajo

Año 2020 - Res. N° VIII-01.....3

Ente Regulador de Servicios Públicos

Año 2020 - Res. N° 01 y 02.....3

Escribanía General de Gobierno

Año 2020 - Res. N° 01.....3

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos.....3-4

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Res. N° 280/20**

**Rawson, 03 de Abril de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 509/2020 DGR, las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Salud y Seguridad N° 15/20 y N° 42/20, la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público N°47/20-EC, la Resolución N° 960/19 y el Código Fiscal Ley XXIV N° 86; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones mencionadas en el Visto, emitidas por los Ministerios de Salud, Seguridad y de Economía y Crédito Público, se determinaron distintas medidas y acciones para preservar la salud de la población ante la pandemia por coronavirus (COVID-19) en todo el territorio provincial;

Que las mismas han sido tomadas en atención a la Emergencia Sanitaria Nacional y el Aislamiento social, preventivo y obligatorio, declarados mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y N° 297/20 (y su complementario N° 325/20), respectivamente;

Que esta situación ha provocado la imposibilidad de llevar a cabo la actividad normal y habitual en general por muchas de las actividades económicas alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos, afectando en mayor medida a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes).

Que todo ello implica dificultades de distinta índole en el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que en atención a ello se ha evaluado el calendario de vencimientos establecido por Resolución N° 960/19-DGR, siendo necesario contemplar una prórroga de los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias allí definidas de aquellos contribuyentes que encuadren en los parámetros definidos en la parte resolutive;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° de la Ley XXIV N° 86;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Administración de ésta Dirección General;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Adhiérase a lo establecido por artículo 1° de la Resolución N° 19/20 de la Comisión Ejecutiva

del Consejo Provincial Interjurisdiccional respecto de aquellos contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributen bajo el régimen del Acuerdo Interjurisdiccional, como así también a aquellos que lo hagan en su condición de Directos, considerando abonado en término el anticipo 02/20 siempre que el mismo haya sido debidamente ingresado antes del 21 de abril de 2020.-

Artículo 2°.- Adhiérase a la prórroga dispuesta por artículo 2° de la Resolución N° 19/20 de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributen bajo el marco del Acuerdo Interjurisdiccional respecto de los anticipos 03/20 y 04/20.-

Artículo 3°.- Prorróguese los vencimientos establecidos en el artículo 3° de la Resolución N° 960/19-DGR para aquellos contribuyentes Directos provinciales del impuesto sobre los ingresos brutos, correspondiente a los anticipos 03/20 y 04/20, estableciéndose las siguientes fechas:

Anticipo	Fecha Vencimiento
03/20	18/05/2020
04/20	29/05/2020

Artículo 4°.- Prorróguese los vencimientos establecidos por la Resolución N° 960/19-DGR para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, por los anticipos 03/20 y 04/20, siempre que su base imponible país (BIP), definida por artículo 109° de la Ley de Obligaciones Tributaria XXIV N° 87 (y su modificatoria Ley XXIV N° 91) no supere los \$ 100.000.000 (PESOS CIEN MILLONES), estableciéndose las siguientes fechas:

Anticipo	Fecha Vencimiento
03/20	18/05/2020
04/20	29/05/2020

Artículo 5°.- Establécese que durante los meses abril/20 y mayo/20, los reenvíos de débitos de cuotas por regímenes de facilidades de pago permanentes suscriptos ante esta Dirección General en el marco de la Resolución N°390/17-DGR, se efectuarán exclusivamente los días 22/05/20 y 22/06/20, respectivamente, por los montos que no hayan podido ser debitados durante el primer vencimiento mensual.- Asimismo, la falta de cancelación de algunas de las cuotas con vencimiento abril/20 y mayo/20 no dará lugar a la caducidad dispuesta por el artículo 13° de la citada Resolución, siempre que fueran efectivamente abonadas antes del 30/06/20.-

Artículo 6°.- Adhiérase a lo establecido por artículo 3° de la Resolución N° 19/20 de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional, respecto de los planes de pago suscriptos en el marco de la Resolución N° 18/17 CECPI.-

Artículo 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, Archívese.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE TRABAJO

#### Res. N° VIII-01 09-03-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de Ley I N° 18, por aplicación del punto 3°) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en Chubut Deportes Sociedad Mixta del agente MALVAREZ Juan Domingo (M.I.N° 10.157.647 - Clase 1952), quien cumple funciones administrativas Planta Transitoria, de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de Enero 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Departamento de Recursos Humanos de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente MALVAREZ Juan Domingo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

#### Res. N° 01 26-02-20

Artículo 1°.- Aplíquese a partir del 26 de febrero de 2020 la sigla EPRESP identificatoria del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS de la PROVINCIA DEL CHUBUT a toda resolución, escritos y documentación despachada por el Ente Provincial Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Toda resolución y cualquier otra documentación producida por el Ente Provincial Regulador de Servicios Públicos desde su puesta en funcionamiento con la sigla En.Re.SP.Ch. mantiene sus efectos como emitida por el Ente Regulador Provincial de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

#### Res. N° 02 28-02-20

Artículo 1°.- Emítase con fecha 28 de febrero de 2020 el INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2019 del ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

### ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° 01 11-03-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente mencionado en el Visto, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00004-00000096, por un importe total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 119.771.-), de la firma DISTRIBUIDORA ROLANDO, del Señor Ureña, José María (C.U.I.T. N° 20-07615351-6), en virtud a los Considerandos que anteceden, según lo establecido en el Artículo 7°, Incisos a) y c) de la Ley I N° 11 y Artículo 7° Apartado b) Inciso III del Decreto 42/80.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: SAF 27 - Escribanía General de Gobierno/ Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 01: Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad 01: Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02/ Partida Principal: 09 / Partida Parcial 03 - materiales, elementos de accesorios para obras, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 52.230.-) / e Inciso: 02 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 01 – Productos ferrosos, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 67.541.-) / Fuente de Financiamiento N° 3.66: Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Especial Escribanía General de Gobierno Ley I N° 450/ Ejercicio 2020.

## Sección General

### HIDROELECTRICA FUTALEUFÚ S.A CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas titulares de acciones Clase "B" de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea Ordinaria Especial, a celebrarse el día 30 de abril de 2020 a las 11:30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

#### Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la renuncia presentada por Director titular de la Clase "B" de acciones. Designación de su reemplazante.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas mencionados deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478320 de

lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 24 de abril de 2020 inclusive.

HIDROELECTRICA FUTALEUFÚ S.A  
 Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA  
 Presidente

I: 01-04-20 V: 07-04-20

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2020  
 POSTERGA FECHA DE APERTURA**

Nueva fecha de apertura: Lunes 4 de Mayo de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos veintisiete con doce centavos. - (\$33.646.327,12).

Objeto: "EJECUCIÓN DE ESCALERAS, PUENTE DE ACCESO Y BARANDAS EN NÚCLEOS VERTICA-

LES, EN LA CIUDAD JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA"

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos once mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y ocho centavos.- (\$8.411.581,78)

Garantía de oferta: Pesos ochenta y cuatro mil ciento quince pesos con ochenta y dos centavos (\$84.115,82)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).- Valor del Pliego: Pesos seis mil setecientos veintinueve con veintiséis centavos (\$6.729,26)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 4 de Mayo de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 06-04-20 V: 13-04-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00